PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 187204746

WEB
19:15:26

Bogotá DC, 13 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA CRISTINA ESTRADA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090370464:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de enero de 2022, a las 19:14:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1090370464
Código de Verificación	1090370464220113191445

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:17:09 PM horas del 13/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1090370464**

Apellidos y Nombres: **ESTRADA MARTINEZ LAURA CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2022 07:19:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1090370464** y Nombre: **LAURA CRISTINA ESTRADA MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29005070** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:07:13 horas del 21/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1090370464,** Apellidos y Nombres **ESTRADA MARTINEZ LAURA CRISTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **laura estrada**, con NIT **109037046-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
Dirección: Calle 18A # 69F–45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.oac@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Laura Cristina Estrada Martinez

C.C. No. 1.090.370.464

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en El Trabajo

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UNIMINUTO

Rector General

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por resolución 12143 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Folio 584 del Libro de Registro No. 006
Cúcuta, 28 de Octubre de 2016
No. 47712

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Acta de Grado No. 095

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO

Certifica:

Que en la ciudad de Cúcuta, departamento del Norte de Santander; el día veinte (20) de Octubre de dos mil dieciséis (2016), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en El Trabajo*** *a* ***Laura Cristina Estrada Martinez*** *con cédula de ciudadanía No.* ***1090370464*** *quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No 47712 que lo acredita como tal, registrado en el Folio* ***504*** *del Libro No.* ***006*** *de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* ***103152*** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Cúcuta, departamento del Norte de Santander; el día veinte (20) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

Alvaro Campo Cabal
Rector UVD

Linda Lucia Guarin Gutiérrez
Secretaria General

Documento Jurídico otorgado por la resolución 10345 del 1° de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional.

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado Nº 500

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 28 días del mes de Septiembre de 2012, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto Nº 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

a LAURA CRISTINA ESTRADA MARTINEZ

Identificado(a) con CC. Nº 1090[illegible] de CUCUTA

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudios y dió cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor(a) Rector(a) de la Universidad (E) Doctora Teresita Aguilar García

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el Número 60560 y registrado con el Número 52046, Folio 290 Libro 9 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) (E) Doctora Teresita Aguilar García

El Decano (fdo) Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Profesor Álvaro Parada Carvajal

El Secretario(a) General (fdo) Profesora Myriam Edilma Gómez Filigrana

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 28 días del mes de Septiembre de

Myriam Edilma

MYRIAM EDILMA GÓMEZ FILIGRANA

Secretario(a) General



CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA
REMINGTON

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

En nombre de

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

LAURA CRISTINA ESTRADA MARTINEZ

c.c. 1.090.370.464

Ha completado todos los estudios que los estatutos de la Corporación exigen para optar al grado en **Mercadeo y Publicidad**, le expide el presente diploma, al mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por El Ministerio de la Ley, que es idóneo para desempeñarse como:

PROFESIONAL EN MERCADEO Y PUBLICIDAD

En testimonio de ello se firma el presente diploma en Medellín,
a los 15 días del mes de Marzo de 2012
Registrado en el Folio 1013, Libro 001 - Registro de Diplomas No. 07

RECTOR

SECRETARIA GENERAL

DIRECTOR DE ESCUELA



CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA
REMINGTON

Personería Jurídica Resolución 2661 del 21 de junio de 1996
del Ministerio de Educación Nacional - ICFES

Certifica que

LAURA CRISTINA ESTRADA MARTINEZ
C. C. 1.090.370.464

Cursó y aprobó el

DIPLOMADO EN ALTA GERENCIA

Con una duración de 120 horas.

PEDRO JUAN GONZALEZ CARVAJAL
Rector

OSCAR DEMETRIO PLATA SERRANO
Director CAT Cúcuta

En testimonio de ello se firma en Medellín, a los 15 días del mes de Marzo de 2012


CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RÉMINGTON
Y LA FUNDACIÓN TÉCNICA DE COLOMBIA
OPERADOR LOGÍSTICO
EXALTAN A:
Estrada Martínez Laura Cristina
Por el MEJOR PROMEDIO ACADÉMICO demostrado durante
su formación como Profesional en Mercadeo y Publicidad.
San José de Cúcuta - Norte de Santander
30 de Marzo 2012

República de Colombia

Ministerio de Educación

y en su nombre

INSTITUTO EDUCATIVO

CAPACITAR Ltda.

Aprobación Oficial según Resolución 004603 de 2003 de la Secretaría de Educación Departamental Norte de Santander

Confiere el Certificado de Aptitud Ocupacional como

TÉCNICO EN CRIMINALÍSTICA E INVESTIGACIÓN JUDICIAL

De conformidad con el Decreto 114 Art. 14 Numeral 1 de 1996

a:

Laura Cristina Estrada Martínez

con C.C. No. **1.090.370.464** Expedida en **Cúcuta**

Quién cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos y una Intensidad Horaria de 1400 horas, exigidos en nuestro reglamento pedagógico; en testimonio de ello otorga el presente certificado

Dado en San José de Cúcuta a los **16 DÍAS DE MES DE DICIEMBRE DE** de **2005**

Rector

Coordinador Académico

Libro 01 Acta 035 Folio 03

Registro No. CI035

V&TRAL1708 S.A.S

CERTIFICA QUE:

LAURA CRISTINA ESTRADA MARTINEZ

Asistió al seminario en

IMPORTANCIA DE LOS PLANES ESTRATEGICOS DE SEGURIDAD VIAL

Con una intensidad horaria de cuatro (4) horas.
Dado en San José de Cúcuta a los 15 días del mes de agosto del año 2018.

Luis Vidal Pitta Correa
Presidente Ejecutivo V&TRAL 1708
Auditor en Seguridad Vial

Luis Enrique Fossi Yañez
Técnico SENA en Seguridad Vial

CCS
Consejo Colombiano de Seguridad

El Consejo Colombiano de Seguridad

Certifica que

LAURA CRISTINA ESTRADA MARTINEZ

C.C. 1.090.370.464

Cursó y aprobó el proceso de formación como

Auditor Interno en SG-SST - Decreto 1072 de 2015

Realizado en Bogotá, Colombia a los 4 días del mes de marzo del año 2017.

Intensidad: 32 horas

Presidente Ejecutivo
Consejo Colombiano de Seguridad

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

MCSG-2020-218

C E R T I F I C A:

Que, **LAURA CRISTINA ESTRADA MARTINEZ** Identificado con cedula de Ciudadanía N° 1.090.370.464 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, laboró para el Municipio de Convención así:

- Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 035 destinado a, **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN NORTE DE SANTANDER** del 17de octubre al 17 de diciembre de 2017, desarrollando las siguientes actividades:

1. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.
2. Proyectar el ANÁLISIS SITUACIONAL: evaluación detallada que permita establecer el estado actual de la Alcaldía, frente al cumplimiento de los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6.
3. Diseñar EL PLAN DETALLADO DE TRABAJO: actividades a desarrollar, responsabilidades de cada uno de los actores implicados en el SGSST, fechas de iniciación y terminación de cada una de las actividades y seguimiento al cumplimiento de las metas propuestas.
4. Proyección y orientación en la planificación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: diseñando y actualizando cada uno de los elementos que constituyen la planificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Alcaldía, en coherencia con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015.
5. DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS: elaborar la documentación requerida por el SGSST, con el fin de asegurar la conformidad de los mismos frente al referencial normativo Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6, los requisitos legales aplicables y necesidades establecidas por la Alcaldía. Dicha documentación base será la siguiente:

POLÍTICAS

1	POLITICA	POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2	POLITICA	POLÍTICA DE PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
3	POLITICA	POLITICA DE PREVENCION, PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA

REGLAMENTOS

4	REGLAMENTO	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
5	REGLAMENTO	REGLAMENTO DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
6	REGLAMENTO	REGLAMENTO DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA

PROCEDIMIENTOS

7	PROCEDIMIENTO	CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

Escaneado con CamScanner

8	PROGRAMA	INSPECCIONES PLANEADAS
9	PROCEDIMIENTO	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES
10	PROCEDIMIENTO	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ATEL
11	MATRIZ	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN SST
12	PROCEDIMIENTO	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS
13	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN DE CAMBIO
14	PROCEDIMIENTO	AUDITORÍA INTERNA
15	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIONES Y COMPRAS
16	PROCEDIMIENTO	REINTEGRO LABORAL
17	PLAN	PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
18	PROGRAMA	MANIPULACION DE SUSTANCIA QUIMICAS (SI SE REQUIERE)
19	PROGRAMA	SELECCIÓN USO Y MANTENIMIENTO DE EPP
20	PROCEDIMIENTO	ELABORACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES
21	PROGRAMA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO DE EQUIPOS E INSTALACIONES
22	MANUAL	MANUAL DEL S-SST
23	MANUAL	MANUAL DE INDUCCION Y REINDUCCION

6. las demás actividades que se requieran en desarrollo de su objeto contractual.
7. presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
8. El contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas de preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que pueda estar expuestos su propia salud o la de terceros.
9. No ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.
10. La supervisión por parte del Municipio tendrá acceso permanente a la información correspondiente a las actividades a realizar, el Contratista debe proporcionar los medios necesarios y arreglos para facilitar el encuentro entre el contratista y el Municipio.
11. El contratista utilizará, previa autorización de la Supervisión, el equipo y las herramientas necesarias para el trabajo a ejecutar

Se expide en el Despacho de la secretaria de Gobierno del Municipio de Convención a los veintiún (21) días del mes de agosto del año 2020.

ALCALDÍA MUNICIPAL CONVENCIÓN SECRETARIA DE GOBIERNO

CARLOS FERNANDO GUEVARA DIAZ
Secretario de Gobierno

Elaboró: Judit Lorena Espinel Camargo

Escaneado con CamScanner

Fondo de Bienestar Social y de capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander	Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander Nit. 900.003.576-9

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA

Que revisados los archivos de los expedientes contractuales del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, se encontró, que la Persona Natural **LAURA CRISTINA ESTRADA MARTÍNEZ**, identificada con la **C.C. No. 1.090.370.464**, prestó sus servicios a esta entidad a través de los siguientes contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión:

1. Contrato **No. CPS-002-2019** de fecha 12 de marzo de 2019.

   a) **Objeto del contrato**: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las labores inherentes a las Fases de Seguimiento y Plan de Mejora e Inspección, Vigilancia y Control del SG-SST de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, direccionadas hacia la ejecución del Plan de Trabajo establecido para vigencia 2019.
   b) **Plazo de Ejecución**: Cinco (05) meses.
   c) **Fecha de iniciación del contrato**: 13 de marzo de 2019.
   d) **Fecha de terminación del contrato**: 12 de agosto de 2019.
   e) **Valor del contrato**: Doce Millones Quinientos Pesos M.Cte. ($12.500.000).
   f) **Supervisor**: Martha Lucia Acelas Páez.
   g) **Cumplimiento a satisfacción**: Excelente. Valoración que se emite soportado en los informes de cumplimiento emitidos por el respectivo supervisor.

Escaneado con CamScanner

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

h) **Obligaciones realizadas**: De la lectura de su cláusula 4 se desprende el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual.
2. Realizar la Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a la vigencia 2019.
3. Ejecutar el plan de trabajo anual 2019 de acuerdo al cronograma establecido para el mismo.
4. Realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones y Reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Solicitar acompañamiento de la ARL Positiva en los casos que se requiera, para que se realicen las acciones necesarias que conduzcan a la efectiva ejecución del SG-SST.
6. Realizar una revisión del documento de las brigadas de emergencias y capacitación.
7. Realizar seguimiento y apoyo al funcionamiento de las brigadas de emergencia y primeros auxilios conformadas en la entidad.
8. Realizar el seguimiento al cumplimiento de afiliación de todos los empleados, contratistas, pasantes, practicantes y cualquier otro personal que realice actividades en la entidad, al sistema de Riesgos Profesionales.
9. Realizar las orientaciones pertinentes para la realización de las auditorías internas al SG-SST en la entidad, con el fin de que se defina de parte de la Dirección el profesional externo que las realizará.
10. Capacitar a todos los miembros del COPASST, por medio de jornadas de capacitación programadas con la ARL, gestionando la inscripción al curso de 50 horas sobre el SGSST.
11. Revisar los informes de los Análisis y Evaluaciones de los puestos de trabajo realizados durante la vigencia 2018 y presentar a la Dirección un informe como soporte a la toma de decisiones.
12. Promover, liderar y supervisar las capacitaciones en diferentes temas con la caja de compensación a que se encuentren afiliados los funcionarios de la entidad.

Escaneado con CamScanner

13. Realizar la actualización de la matriz de responsabilidades.
14. Revisar y actualizar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
15. Organizar la semana de la salud y proponer a la Dirección el cronograma de actividades a desarrollar en ella.
16. Realizar seguimiento a los casos especiales de enfermedades comunes.
17. Liderar y organizar los simulacros a que haya lugar en materia de atención de emergencias.
18. Realizar los ajustes que se requieran en materias propias Plan de Trabajo establecido para la vigencia 2019 y cualquier otro documento establecido para el SG-SST, previa evaluación del estado actual y aprobación de la Dirección.
19. Las demás actividades inherentes a las fases de Seguimiento y Plan de Mejora e Inspección, Vigilancia y Control del SG-SST de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.

2. Contrato **No. CPS-003-2019** de fecha 13 de septiembre de 2019.

a) **Objeto del contrato**: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las labores inherentes a las Fases de Seguimiento y Plan de Mejora e Inspección, Vigilancia y Control del SG-SST de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, direccionadas hacia la ejecución del Plan de Trabajo establecido para la vigencia 2019.
b) **Plazo de Ejecución**: Tres (03) meses.
c) **Fecha de iniciación del contrato**: 16 de septiembre de 2019.
d) **Fecha de terminación del contrato**: 15 de diciembre de 2019.
e) **Valor del contrato**: Siete Millones Quinientos Pesos M.Cte. ($7.500.000).
f) **Supervisor**: Martha Lucia Acelas Páez.

Escaneado con CamScanner

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

g) **Cumplimiento a satisfacción**: Excelente. Valoración que se emite soportado en los informes de cumplimiento emitidos por el respectivo supervisor.

h) **Obligaciones realizadas**: De la lectura de su cláusula 4 se desprende el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Aplicar todos los conocimientos e idoneidad durante el desarrollo del objeto contractual.
2. Ejecutar el plan de trabajo anual 2019 de acuerdo al cronograma establecido para el mismo.
3. Realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones y Reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Comité de Convivencia Laboral y Comité de Plan Estratégico de Seguridad Vial.
4. Solicitar acompañamiento de la ARL Positiva en los casos que se requiera, para que se realicen las acciones necesarias que conduzcan a la efectiva ejecución del SG-SST.
5. Realizar una revisión del documento de las brigadas de emergencias y capacitación.
6. Realizar seguimiento y apoyo al funcionamiento de las brigadas de emergencia y primeros auxilios conformadas en la entidad.
7. Realizar el seguimiento al cumplimiento de afiliación de todos los empleados, contratistas, pasantes, practicantes y cualquier otro personal que realice actividades en la entidad, al sistema de Riesgos Profesionales.
8. Realizar las orientaciones pertinentes para la realización de las auditorías internas al SG-SST en la entidad, con el fin de que se defina de parte de la Dirección el profesional externo que las realizará.
9. Capacitar a todos los miembros del COPASST, por medio de jornadas de capacitación programadas con la ARL, gestionando la inscripción al curso de 50 horas sobre el SGSST.
10. Revisar los informes de los Análisis y Evaluaciones de los puestos de trabajo realizados durante lo corrido de la vigencia 2019 y presentar a la Dirección un informe como soporte a la toma de decisiones.

Escaneado con CamScanner

Fondo de Bienestar Social y de capacitación de la Contraloría General del Departamento	**Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander** **Nit. 900.003.576-9**

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

11. Promover, liderar y supervisar las capacitaciones en diferentes temas con la caja de compensación a que se encuentren afiliados los funcionarios de la entidad.
12. Organizar la semana de la salud y proponer a la Dirección el cronograma de actividades a desarrollar en ella.
13. Realizar seguimiento a los casos especiales de enfermedades comunes.
14. Liderar y organizar los simulacros a que haya lugar en materia de atención de emergencias.
15. Realizar los ajustes que se requieran en materias propias Plan de Trabajo establecido para la vigencia 2019 y cualquier otro documento establecido para el SG-SST, previa evaluación del estado actual y aprobación de la Dirección.
16. Las demás actividades inherentes a las fases de Seguimiento y Plan de Mejora e Inspección, Vigilancia y Control del SG-SST de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.

Se expide la presente certificación a los veinte (20) días del mes de agosto de 2020.

EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA
Director.

Proyectó: Juan José Botello Sanguino, Secretario CGDNS.
Revisó: Martha Lucia Acelas Páez, Profesional Universitario CGDNS.

Escaneado con CamScanner

Carrera 12 No. 97-04 Piso 4
Bogotá, Colombia
+571 3907907

FUNDACION MSI COLOMBIA
Nit. 900.149.127-2
En su calidad de mandatario de MSI

Certifica que

La Señora **LAURA CRISTINA ESTRADA MARTINEZ**, identificada con la cédula N°1.090.370.464 de Cúcuta Norte de Santander**,** desarrolló un contrato de prestación de servicios para la actividad NDS375, con la Gobernación de Norte de Santander y Management Systems International, bajo las siguientes condiciones.

Tipo de Contrato: Contrato por prestación de servicios **No. 608603-100.04 NDS375.01**
Vigencia: Del **04 de Septiembre del 2020 al 06 de Noviembre del 2020**

Objeto del contrato: Desarrollar la estrategia de reactivación económica segura y responsable de los comerciantes en los municipios que facilite la reapertura de las actividades de los micro y pequeños empresarios cumpliendo con los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional en los Municipios de Sardinata, Tibú, Ocaña, Villa del Rosario y Puerto Santander.

Descripción de Actividades y Responsabilidades

1. Organizar el plan de trabajo y cronograma de actividades.
2. Unificar los formatos utilizados en cada municipio de las bases de datos de los micro y pequeños empresarios capacitados.
3. Relacionar la información recolectada organizándola por municipio, tipo de empresa, sector económico y total de población impactada de acuerdo con el número de trabajos generados en cada unidad productiva.
4. Aplicar encuestas de caracterización avaladas por la Secretaría de Desarrollo Económico a las unidades productivas visitadas.
5. Realizar reuniones permanentes con las autoridades competentes para articular mecanismos que permitan la visibilización y seguimiento de la implementación de los protocolos de bioseguridad.
6. Realizar un modelo de protocolo de bioseguridad por cada uno de los sectores económicos identificados durante la caracterización de acuerdo con las condiciones de los municipios donde se encuentran ubicados.
7. Realizar la construcción de la base de datos con la información generada en cada municipio.

Valor Total del Contrato: Se realizaron pagos por concepto de honorarios a razón de una tasa diaria de $139.534,88 para un total de $6.000.000 durante la vigencia del contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, a los veintisiete 27) días del mes de Enero del 2021.

Cordialmente.



ANDREA ESCOBAR
Gerente de Finanzas y Administración
Programa Colombia Transforma

CorpPaz
CORPORACIÓN TODOS POR LA PAZ
N I T 900.964.003-3

CERTIFICACION LABORAL

Qué la señora **LAURA CRISTINA ESTRADA MARTINEZ** identificada con cédula # 1.090.370.464 expedida en Cúcuta, labora para nuestra empresa desde el primero (01) de octubre del año 2019 a la fecha, por medio de un contrato de prestación de servicios, desempeñando el cargo de asesor externo para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, según normatividad vigente - Decreto 1072 del año 2015. De manera mensual recibe sus honorarios por monto de $2.000.000 (Dos millones de pesos), lo cuales le son entregados en efectivo.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de San José de Cúcuta, a los tres (03) días del mes de diciembre del año (2021).

Cordialmente,



TATIANA CAMACHO HERNANDEZ
CC. 1.092.340127 de Villa del rosario
Representante Legal
CORPPAZ
NIT: 900.964.003 - 3

GESI SALUD IPS SAS

NIT: 900.844.482 - 3

CERTIFICA

Que la señora, **LAURA CRISTINA ESTRADA MARTINEZ** identificada con número de cédula No. 1.090.370.464 de Cúcuta, labora para nuestra empresa "**GESI SALUD IPS S.A.S"** desempeñando el cargo de gerente, desde el primero (01) de abril del año 2015 a la fecha, por contrato a término indefinido.

Se destaca por ser una persona puntual, honrada, leal, responsable y cumplidora de las funciones asignadas.

Dada en San José de Cúcuta, se firma para constancia a solicitud del interesado, a los (04) días del mes de Diciembre de 2021.

Atentamente,

Judith Karina Ascanio

YUDITH KARINA ASCANIO PEREZ

JEFE DE TALENTO HUMANO

CALLE 13 # 2E -50 CAOBOS
TELEFONO: 5834195 CELULAR: 311 2079509
gesisaludsas@hotmail.com

VISSO
OPTOMETRÍA PROFESIONAL

VISSO Optometría Profesional Óptica Santa María

NIT. 60.312.442-1

CERTIFICACIÓN LABORAL

INDEPENDIENTE

Me permito certificar que la señora LAURA CRISTINA ESTRADA MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1090370464 de Cúcuta, presta sus servicios profesionales en nuestra empresa como asesora en Salud Ocupacional, desde enero de 2020 hasta la fecha. mediante contrato de prestación de servicios por valor de $500.000 mensuales.

En Constancia se firma en la ciudad de Cúcuta a los 3 días del mes de diciembre de 2021.

Cordialmente,



ZULEYMA CASTILLO PABÓN

CC. 60.312.442 Cúcuta

Cucuta 03 de Diciembre de 2021.

CERTIFICACION LABORAL

Nuestra empresa **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SPAZIO INCA S.A.S** identificada con No NIT **901375660-9** ubicada en la dirección Av 11E #5-47 Local 2 Quinta Oriental en la ciudad de Cúcuta - Norte de Santander certifica qué, la profesional **LAURA CRISTINA ESTRADA MARTINEZ** identificada con número de cédula No. 1.090.370.464 de Cúcuta, labora para nuestra empresa desempeñando el cargo de asesora especialista en seguridad y salud en el trabajo, desde el dos (02) de mayo del año 2019 a la fecha, por medio de un contrato de prestación de servicios, con honorarios mensuales de un millón quinientos mil pesos, ($1.500.000) cancelados en efectivo.

Para constancia se firma a solicitud del interesado, a los (03) días del mes de diciembre de 2021.

Atentamente,

YELITZA DANIELA MELO MOGOLLON
GERENTE
CONSTRUCTORA INMOBILOIARIA SPACIO INCA S.A.S.